



Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 032-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Otorgar licencia a la señora Lorena Alcázar Valdivia, Miembro del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el 09 de febrero al 31 de marzo del año en curso.
- b. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Aprobación del Informe sobre el segundo Operador en el Contrato de Concesión de Ferrocarriles – solicitud de interpretación de la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

ACUERDO No. 435-135-04-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 005-04-GAL-OSITRAN; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su función de interpretación asignada en el literal e) del artículo 7.1. de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 005-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, que interpreta la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente formulada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.(FVCA).
- b. En consecuencia, se interpreta la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión en el sentido que un Operador en el que participa un Concesionario, directa o indirectamente, no puede desarrollar actividades como Operador de otro ferrocarril no comprendido en el mismo o en otro Contrato de Concesión.
- c. Comunicar el presente Acuerdo y el Informe a que se refiere el párrafo anterior al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria FVCA.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3. Metodología de Ejecución de Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de OSITRAN.

ACUERDO No. 436-135-04-CD-OSITRAN

Según lo informado por el Gerente General y por los Señores Directores; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas por Ley N° 26917, acordó por unanimidad: